

11 SET. 2019

CAMMESA

CAMMESA

11 SEP 2019

LA RECEPCION NO IMPLICA
CONFORMIDAD

Es Copia
Secretaría de Gobierno de Energía
Dirección de Gestión Documental
Dr. Germán Oberti
Director



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-81297206-APN-SSERYEE#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Septiembre de 2019

Referencia: Suspensión temporal de intimaciones y notificaciones. Programa RenovAr, Resoluciones ex MEyM 202/2016 y 281/2017

A: Mario Cairella - Vicepresidente de CAMMESA (Av. Madero 942, 1º piso, CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de instruirle la suspensión temporal de las intimaciones por incumplimientos de las Fechas Programadas de Avance de Obras –según se las define en los respectivos Contratos–, en los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable celebrados en el marco del Programa RenovAr (Rondas 1, 1,5 y 2) y en el marco de la Resolución ex MEyM N° 202/2016, tanto respecto del incremento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato como de la imposición de las multas previstas, según corresponda.

Asimismo, se instruye la suspensión temporal de las notificaciones referidas al incumplimiento de la fecha prevista de habilitación comercial de los proyectos con prioridad de despacho asignada en los términos de la Resolución ex MEyM N° 281/2017 y del cobro de los pagos previstos en el art. 11 del anexo de la resolución citada, modificado por la Resolución SGE N° 230/2019, manteniendo en todos los casos las respectivas prioridades de despacho oportunamente otorgadas.

La suspensión requerida se fundamenta en que se está llevando a cabo una revisión integral de la situación de los proyectos de energías renovables que se desarrollan en el marco del Programa RenovAr, Resolución ex MEyM N° 202/2016 y del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER).

La suspensión se extenderá hasta la remisión a CAMMESA de la comunicación pertinente, una vez concluido el proceso de análisis por parte de los órganos competentes de esta Autoridad de Aplicación.

En todos los casos en los que, por encontrarse vencidos los plazos de cumplimiento referidos previamente a la fecha de notificación de la presente, o por vencimientos que se produzcan mientras esté vigente la suspensión temporal establecida en la presente, CAMMESA esté en condiciones de cursar las referidas

Es Copia
Secretaría de Gobierno de Energía
Dirección de Gestión Documental
Dr. German Oberti
Director

intimaciones y/o notificaciones por incumplimiento, intimará a los titulares de los proyectos a extender por el plazo de ciento ochenta (180) días las garantías constituidas, en caso que las mismas no estuvieran vigentes, por el monto vigente a la fecha de la intimación. En caso de que no se cumpla con la extensión requerida, la suspensión temporal no será aplicable al caso concreto y CAMMESA deberá proceder de acuerdo con lo previsto contractual y/o normativamente, según corresponda.

La presente decisión se adopta en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 12 de la Resolución ex MEyM N° 281/2017; 1°, inc. d), de la Resolución SGE N°1/2019 y art. 14 de la Resolución SGE N° 230/2019.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.09 12:37:31 -0300

Sebastián Alejandro Kind
Subsecretario
Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.09 12:37:31 -0300